



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

CUERPO DE POLICIA LOCAL

JEFATURA

N. Rf^o: 180528-132

ASUNTO: Competencias de los Cuerpos de la Policías Locales y especialmente las ejercidas por el Cuerpo de la Policía Local de Granada.

Las competencias de las Policías Locales en España, emanan de la **Constitución Española** de fecha 29-12-1978, que establece en su **artículo 104**:

1. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

2. Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En virtud de ese mandato Constitucional, se aprobó por las Cortes Generales la **Ley Orgánica 2/1986** de 13 de marzo, en el que su **artículo 53** establece las funciones de los Cuerpos de la Policía Local de España:

1.-Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

a) **Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones:** *los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Granada, custodian los edificios de titularidad municipal, bien físicamente mediante agentes o bien a distancia mediante la vídeo vigilancia con un sistema de cámaras que se controlan desde una sala anexa a la Central del 092 ubicada en la Jefatura de la Huerta del Rasillo.*

b) **Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación:** *el Cuerpo de la Policía Local de Granada, cuenta para estas competencias con una Intendencia de Tráfico, la cual está dividida en Secciones como la de Motoristas, que velan por la seguridad vial con vehículos ágiles como son las motocicletas para dar mayor fluidez al tráfico rodado.*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

CUERPO DE POLICIA LOCAL

JEFATURA

c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano: *esta competencia también se ejerce desde la Intendencia de Tráfico, concretamente desde la Sección de Atestados, donde se da conocimiento a la Autoridad Judicial de todos los accidente con heridos que ocurren en las vías urbanas del término municipal de Granada.*

d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia: *esta competencia la ejercen por igual todas las Intendencias (Tráfico, Seguridad Ciudadana, Servicios Especiales y Distrito) y por las Secciones que pertenecen a las distintas Intendencias y que prestan sus servicios en la vía pública, esta es una de la competencias que mas actuaciones tiene en el global del trabajo de todo el Cuerpo, actuaciones en **medio ambiente, urbanismo, tráfico, ocupación de vía publica** y un largo etc.*

e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley: *el Cuerpo de la Policía Local de Granada, cuenta con una Unidad adscrita a los Juzgados de la Caleta, cuenta así mismo con otra Unidad para actuar con menores y mujeres en desamparo y víctimas de violencia de género (**viogen**) respectivamente.*

f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil: *la Policía Local de Granada colabora activamente no solo en la grandes concentraciones de personas que se puedan dar en todos los eventos de la ciudad, sino que bajo la dependencia del Alcalde y Delegada, la Jefatura del Cuerpo coordina todo lo relacionado con las grandes concentraciones, catástrofes o accidentes de cualquier tipo siendo una parte activa dentro de esos planes de Protección Civil.*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

CUERPO DE POLICIA LOCAL

JEFATURA

g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad: *la Policía Local de Granada, actúa dentro del marco establecido dentro de las Juntas de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Granada, donde para evitar duplicidades colaboramos de forma activa en la seguridad ciudadana de Granada con el Cuerpo Nacional de Policía, con el Cuerpo de la Guardia Civil y la los miembros de la Unidad Adscrita del CNP a la Junta de Andalucía, realizando funciones de prevención del delito contando para ello con las unidades Omegas del 092 y las unidades de intervención Dauro de los Grupos de Apoyo a las Patrullas de Barrio y si este se ha cometido, procediendo a la detención de los autores de esos hechos delictivos consumados o tentados; instruyéndose en la Sección de Atestados del Cuerpo de la Policía Local todos los delitos contra la seguridad vial que se cometan en la ciudad de Granada, independientemente del Cuerpo Policial que haya intervenido en su detención y en relación al resto de delitos comunes, las unidades de Policía Local comparecen en Comisaría del CNP.*

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello: *La Policía Local de Granada cuenta con unidades de Patrulla de Barrio que siempre son fijas (por turnos) en los distintos barrios de la ciudad, estando siempre en contacto con vecinos y comerciantes para conocer y solucionar la problemática de cada barrio. Se colabora activamente en todas las manifestaciones que se celebran en la ciudad de Granada ejerciendo la exclusividad de la competencias en materia de tráfico cortes de vías, planificación de rutas alternativas, cambio en los itinerarios de los servicios públicos y con las Unidades Dauro para el mantenimiento del orden cuando somos requeridos para ello.*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

CUERPO DE POLICIA LOCAL

JEFATURA

i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello: *todas las Unidades del Cuerpo de la Policía Local de Granada actúan diariamente en funciones de mediación para resolver problemas entre particulares y además el Cuerpo cuenta con una oficina de mediación donde tratar los casos mas graves o reiterativos.*

La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Ley 13/2001 del Parlamento de Andalucía de fecha de 11 de diciembre en su **artículo 56** establece como competencias de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía las siguientes:

Los Cuerpos de la Policía Local ejercerán las funciones señaladas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (ya vistas con anterioridad).

Lo que le traslado a Vd para su información.

Granada, 28 de mayo de 2018.

El Superintendente Jefe del Cuerpo.

Fdo: José Antonio Moreno Rodríguez.

AGENCIA ALBAICIN.